



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 799-2022-MPP/GM

Puno, 15 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 0120-2022-MPP/GIM, de fecha 10 de julio del 2022 suscrito por el Ing. Alberth L. Mendizabal Flores Director de la Oficina de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel Administrativo de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo cuya dirección y responsabilidad se encuentra la administración municipal. Depende directamente de la Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 0120-2022-MPP/GIM, de fecha 10 de julio del 2022 suscrito por el Ing. Alberth L. Mendizabal Flores Director de la Oficina de Tecnología Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, alcanza la propuesta para residente de obra del proyecto IOAR del proyecto "ADQUISICIÓN DE SISTEMA Y EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2467932;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 159.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin (...). Asimismo, debe tenerse en cuenta que conforme el numeral 160.1 del referido Reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista (...);

Que, conforme el artículo 6. del Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, debe emitir resoluciones gerenciales de su competencia, que contribuyan al cumplimiento de las metas de la gestión administrativa y al ejercicio fiscal de la Municipalidad;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2022-MPP/A se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Econ. Rene Renzo Condori Gutiérrez las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO RESIDENTE del IOAR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA Y EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N° 2467932; del siguiente profesional:

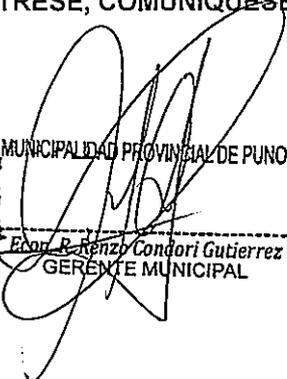
PROFESIONAL PROPUESTO	DATOS	PROYECTO - IOAR
ING. CHRISTIAN AUGUSTO ROMERO GOYZUETA	INGENIERO ELECTRONICO REG. C.I.P. N° 133009	ADQUISICIÓN DE SISTEMA Y EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA; EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO PUNO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DISPONE SE GLOSE la presente Resolución a los expedientes mencionados precedentemente, debiendo formar parte integrante de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento del residente designado, Director de la Oficina de Tecnología Informática, Gerencia de Administración y demás órganos competentes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Rene R. Renzo Condori Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL